

embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Finca número 22.354, inscrita al folio 240, libro 254, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres....Pilar Rubio Berna....El Secretario.

Número 427

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 387/92, seguido a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández en nombre y representación de don Juan Ruiz Mateos, contra otros y don Antonio Navarro Gázquez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta de providencia dictada con esta fecha en dicho procedimiento se ha acordado notificar la sentencia recaída en los presentes autos al expresado demandado rebelde, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. el Rey. Sentencia número 90. En la ciudad de Lorca a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 287/92, previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos de motor, instado por don José Ruiz Mateos, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y defendido por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, contra don Domingo Correas Ponce, la compañía de seguros Mapfre, ambos representados por el

Procurador don José González Marín y defendidos por el Letrado don Pascual Pérez Serrahima, así como contra don Antonio Navarro Gázquez en rebeldía.

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don Juan Ruiz Mateo, contra don Domingo Correas Ponce y la compañía de seguros Mapfre, representados por el Procurador don José González Marín, y contra don Antonio Navarro Gázquez, en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil treinta y dos pesetas (135.032 pesetas) más los intereses de dicha suma al veinte por ciento anual desde la fecha del accidente (31 de enero de 1991), con cargo solo a la aseguradora, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Navarro Gázquez, expido el presente en Lorca a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres....El Secretario.

Número 429

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DE BARCELONA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Ochenta y ocho de Barcelona, con el número 1.167/92.4.ª, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Josefa García Martínez, soltera, falleció en Barcelona el día 3 de septiembre de 1985, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia su hermana doña Francisca García Martínez, y sus sobrinos Gabriel Belzunces García e Isabel Belzunces García, Juan Tudela García, Damián Tudela García, Josefa Tudela García, Encarnación Tudela García y José Tudela García, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

En Barcelona a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres....El Secretario.